



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 807

REF: AUTORIZA PAGO DE LA FACTURA N° 38 A NUEVO CAPITAL S.A.

PUERTO MONTT, 22 DIC 2016

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00204 de fecha 29 de marzo de 2016 y Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesiones Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 15 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 9 de la Ley N° 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-748-SE16, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató al proveedor **EMSERCHI SPA., RUT N° 76.424.706-K** para el Servicio de Mantenimiento del Jardín Infantil, Capullito de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura N° 38, por un monto de \$ 5.207.238.- (cinco millones doscientos siete mil doscientos treinta ocho pesos), correspondiente a los servicios prestados.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **EMSERCHI SPA**, ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **NUEVO CAPITAL, RUT N° 76.261.789-7**, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3194, comuna de las Condes, Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica N° 38. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 38 a **NUEVO CAPITAL S.A.**, actual poseedor del crédito.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el pago de la factura N° 38, de fecha 15 de diciembre de 2016, emitida por **EMSERCHI SPA.**, y cedida a **NUEVO CAPITAL S.A.**, RUT N° 76.261.789-7, domiciliado en Reyes Lavallo N° 3194, Las Condes, Santiago, en el marco del Servicio de Mantención de los Jardín Infantil Capullito de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

2.- **PÁGUESE** a **NUEVO CAPITAL S.A.**, RUT N° 76.261.789-7, la suma de \$ 5.207.238.- (cinco millones doscientos siete mil doscientos treinta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/RSC/rsc
Distribución

Nuevo Capital S.A. (Reyes Lavallo N° 3194, Las Condes, Santiago)
Unidad Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de partes.